



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO Código
680013103001 BUCARAMANGA**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2017-00215
Demandante: COOPERATIVA DE PALMICULTORES DE COLOMBIA
Demandados: GUSTAVO PARDO ARIZA, NUBIA HERRERA ARIZA,
SOCIEDAD FAMILIAR DE PALMICULTORES SOFAPAL S.A.

Al Despacho del señor Juez para resolver la solicitud.

HERMENIA SANCHEZ COLMENARES
Escribiente

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos veintiuno (2021)

A través de correo electrónico se recibió memorial mediante el cual señor GUSTAVO PARDO ARIZA, otorga poder al doctor CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110532694 de Ibagué y T.P. No. 291.354 del C.S.J.

De igual forma en el mismo correo el doctor CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON, solicita la entrega del título No. 460010001369900 por valor de \$3.002.727.oo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho resuelve:

1. Téngase al doctor CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110532694 de Ibagué y T.P. No. 291.354 del C.S.J. como apoderado del señor GUSTAVO PARDO ARIZA, en los términos y para poder otorgado.

2. Respecto de la solicitud de entrega del título judicial No. 460010001369900 por valor de \$3.002.727.00., el despacho procede a negarla por improcedente, toda vez que dichos dineros corresponden a arancel judicial, ordenado mediante auto de fecha 18 de octubre de 2017 (fl. 58 Cdo. 1) y por lo tanto se deben ser convertidos a favor de la ADMINISTRACION JUDICIAL. Por secretaria procédase a la conversión anterior y librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ ÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **4 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° _.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.